

Casablanca, 11 SEP 2014



- 1.- El Acuerdo Nº 2785 del Honorable Concejo Municipal
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud presentada por la Junta de Vecinos El Carpintero, con el objeto de prorrogar el plazo de 15 años del comodato del inmueble rural, ubicado en la comuna de Casablanca, provincia de Valparaíso, Quinta Región, denominado "Reserva Cora nº 5" del Proyecto de Parcelación "Ovalle Abajo", para uso de la junta de vecinos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese prórroga del contrato de comodato celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** y la **JUNTA DE VECINOS EL CARPINTERO**, Rut. Nº 74.515.600-2, representada por doña Viviana Aravena Alcaíno, cédula de identidad Nº 11.359-506-k de un inmueble rural, ubicado en la comuna de Casablanca, provincia de Valparaíso, Quinta Región, denominado "Reserva Cora nº 5" del Proyecto de Parcelación "Ovalle Abajo", para uso de la junta de vecinos, por un plazo de 15 años.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ

Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Dir. Finanzas
Secretaría
Interesado
Jurídico

PRORROGA COMODATO

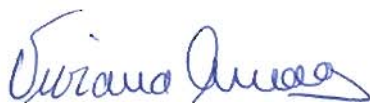
JUNTA DE VECINOS EL CARPINTERO

A

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Casablanca, 11 de septiembre de 2014, comparece I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra la **JUNTA DE VECINOS EL CARPINTERO**, organización comunitaria de carácter territorial, Rol Único Tributario N° 74.515.600-2, representada por doña Viviana Aravena Alcaíno, chilena, dueña de casa, cédula de identidad N° 11.359.506-k, ambas con domicilio en El Carpintero S/N, Casablanca, por una parte, como comodante; y por la otra parte, el comodante, se ha convenido celebra el siguiente contrato comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Casablanca con fecha 25 de marzo de 2013 otorgó comodato la Junta de Vecinos El Carpintero, por un plazo de 5 años, sobre el inmueble rural, ubicado en la comuna de Casablanca, provincia de Valparaíso, Quinta Región, denominado "Reserva Cora n° 5" del Proyecto de Parcelación "Ovalle Abajo", cuyo plano se encuentra agregado bajo el número doscientos veintidós (b) al final del Registro de propiedad de mil novecientos setenta y siete y que cuenta con un superficie aproximada de cero como sesenta y siete hectáreas físicas y los siguientes deslindes particulares: Al Norte, En parte con Bien Común General número cuatro y sitio número diecisiete del Proyecto de Parcelación "Ovalle Abajo"; Al Sur, en parte con sitio número dieciocho y en parte con sitio número veintiuno camino interior de por medio; AL ORIENTE, en parte con sitios número diecisiete y dieciocho del Proyecto de Parcelación "Ovalle Abajo", y; AL PONIENTE, en parte con sitio número veintiuno, camino interior de por medio y en parte con Bien Común General número cuatro. Lo adquirió por donación que le hizo el Servicio Agrícola y Ganadero. Así consta del Acta de Donación de fecha nueve de abril de 1997, autorizada por el fiscal de dicha entidad. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes vienen a prorrogar dicho plazo en 15 años. **TERCERO:** En lo no modificado se mantiene el contrato comodato primitivo. **CUARTO:** La personería de doña Viviana Aravena Alcaíno, consta del Registro N° 10 del 08 de octubre de 1998. **QUINTO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


VIVIANA ARAVENA ALCAINO


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca